



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Académico

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 002 DE 2009

(Acta No. 004 de febrero 3 de 2009)

Por la cual se adoptan y reglamentan las Opciones de Grado en los Programas de Pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 27 de 2000, 015 de 2003; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los Acuerdos Superiores Nos. 026 de 17 de mayo de 2000 y No. 021 de 200, se crearon los Sistemas de Investigaciones y de Proyección Social respectivamente.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante el Acuerdo Superior No. 015 del 18 de diciembre de 2003, delegó en los Consejos de Facultad de la Universidad de los Llanos, la responsabilidad de reglamentar las opciones de grado como requisito para obtener el título profesional.

Que ese mismo Cuerpo Colegiado, con base en el Acuerdo Superior No. 007 del 17 de abril de 2002, dispuso que los Comités de Programa propongan a los respectivos Consejos de Facultad, las características de los trabajos de grado, o sus equivalentes en Investigación, prácticas u otras, para su aprobación, de acuerdo con las políticas curriculares de la Universidad.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, reunido en sesión extraordinaria efectuada el 28 de mayo de 2008, según consta en el acta N° 11 de la misma fecha, analizó las propuestas sobre las características de las opciones de grado presentadas por los programas adscritos y aprobó las que se registran y reglamentan en la presente Resolución.

Que el Consejo Académico reunido en sesión ordinaria No.004 efectuada el 3 de febrero de 2009, aprobó la propuesta de Resolución de Reglamentación de Opciones de Grado presentada por la Facultad de Ciencias Económicas, de conformidad con lo previsto en el Artículo 59, párrafo único, del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil).

Que en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 002 DE 2009

(Acta No. 004 de febrero 3 de 2009)

Por la cual se adoptan y reglamentan las Opciones de Grado en los Programas de Pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas

Página 2 de 16

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR las opciones de grado de la Facultad de Ciencias Económicas, de acuerdo con el procedimiento y parámetros establecidos en la presente Resolución Académica.

ARTÍCULO 2. SEÑALAR que la reglamentación de las opciones de grado de la Facultad de Ciencias Económicas, contiene la siguiente estructura:

**CAPITULO I
DE LAS OPCIONES DE GRADO**

1. CLASES DE OPCIONES DE GRADO: La Facultad de Ciencias Económicas adopta como opciones de grado para la obtención del título profesional en sus diferentes programas académicos, las siguientes:

- 1 Pasantía
- 2 Estudiante participante en investigación – EPI
3. Estudiante participante en Proyección Social - EPS
4. Trabajo de Grado
5. Cursos en programas de postgrado
6. Cum Laude
7. Curso de actualización

2. FASES DE LAS OPCIONES DE GRADO: Las opciones de grado adoptadas, contemplan tres fases, a saber:

1. Presentación de la propuesta a desarrollar
2. Sustentación
3. Entrega del informe final y artículo publicable.

PARÁGRAFO. La opción de cursos en programas de postgrado contemplará la presentación de un Ensayo.

3. DE LA REGULACIÓN Y VERIFICACIÓN: Todas las opciones de grado tendrán como regulador y verificador central de los requisitos, al Comité de Programa respectivo; el cual se apoyará, por legitimidad de conocimiento, para tales efectos, en los Comités de Investigación y de Proyección Social, si la opción de grado corresponde a estudiantes EPI ó EPS, quienes deberán emitir su visto bueno.



RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 002 DE 2009

(Acta No. 004 de febrero 3 de 2009)

Por la cual se adoptan y reglamentan las Opciones de Grado en los Programas de Pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas

Página 3 de 16

4. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas de las opciones de grado se podrán presentar al Comité de Programa respectivo, a partir de la aprobación del 80% de los créditos del plan de estudios.

PARÁGRAFO UNO. Para los planes de estudio que no estén fundamentados en el sistema de créditos, se podrá presentar a partir del octavo semestre.

PARÁGRAFO DOS. Para la opción de cursos de postgrado, se exigirá la terminación de la totalidad del plan de estudios.

5. DEL DESISTIMIENTO O CAMBIO: En caso de desistir de la realización de alguna de las opciones de grado escogida en primera instancia, el estudiante debe informar al Comité de Programa respectivo, mediante carta motivada y con el visto bueno del director o supervisor, y proceder a cumplir con los requisitos en cualquiera de las otras opciones contempladas. El estudiante podrá escoger por única vez, una segunda opción de grado.

PARÁGRAFO. Aprobada la propuesta, cualquier modificación debe informarse al Comité de Programa con visto bueno del director del proyecto.

6. DEL ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA: El Comité de Programa revisará la pertinencia y coherencia de las propuestas de opciones de grado y notificará el cumplimiento de los requisitos y de su aprobación de acuerdo con los conceptos de los jurados o los ajustes a que haya lugar.

7. DE LAS FUNCIONES DE LOS DIRECTORES O SUPERVISORES: Serán funciones de los directores ó supervisores de las opciones de grado, las siguientes:

1. Asesorar y dirigir el proyecto en su elaboración.
2. Asesorar la recolección y análisis de la información.
3. Revisar y corregir la fundamentación teórica, el método y el cumplimiento de normas de presentación tanto de las propuestas como del informe final.
4. Orientar la revisión de literatura.
5. Coordinar la elaboración del proyecto, la ejecución del mismo y la elaboración del informe final
6. Revisar y dar visto bueno a los informes que se presenten.

8. DEL INFORME FINAL: Se entiende por Informe Final, el documento en el cual se plasma todo el proceso desarrollado para la opción de grado y sus resultados. En este informe, el estudiante da cuenta de la aplicación de una fundamentación teórica con su



RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 002 DE 2009

(Acta No. 004 de febrero 3 de 2009)

Por la cual se adoptan y reglamentan las Opciones de Grado en los Programas de Pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas

Página 4 de 16

correspondiente método y del análisis crítico de la información bibliográfica relevante y actualizada, así como la base de datos y las referencias bibliográficas.

9. DE LAS PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES: Los informes escritos de los trabajos de grado y los proyectos EPI, EPS, pasantías y cursos de posgrado, se presentarán de acuerdo con las normas Icontec o APA, en atención a lo regulado en cada una de las opciones.

10. DE LOS DERECHOS DE AUTOR: Los derechos de autor sobre los trabajos de grado, informes de pasantías y ensayos de participación en cursos de posgrados, corresponden en su totalidad al estudiante o estudiantes que elaboran el trabajo, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO. La universidad podrá utilizar, para fines académicos y de publicación, los resultados del trabajo reconociendo la autoría.

11. COAUTORÍA: Los proyectos en que participan EPS y EPI son considerados una obra en la cual el docente y el estudiante hacen una contribución común y sus aportes no pueden ser separados sin que el trabajo pierda su naturaleza. Por tal razón, tanto el Director como los estudiantes participantes se consideran autores del trabajo.

CAPÍTULO II DE LAS PASANTÍAS

12. DEFINICIÓN: Se define como Pasantía, la actividad que un estudiante desarrolla para complementar su formación, a través de su vinculación a un centro de investigación, a una Universidad o a una organización pública o privada legalmente constituida, para realizar una función específica que represente un aporte significativo a una problemática de la institución, a la cual deberá dársele solución mediante la pasantía, en alguno de los campos afines a la disciplina, previa la suscripción del convenio respectivo entre la Universidad y la entidad o institución receptora.

PARÁGRAFO: Las pasantías se realizarán una vez el estudiante haya culminado satisfactoriamente la totalidad de los cursos o asignaturas correspondientes al Plan de Estudios.

13. DEL COORDINADOR DE LA PASANTÍA: En todos los casos, la entidad que recibe al pasante deberá nombrar un coordinador ó director de la pasantía, quien se encargará de supervisar su cumplimiento.



RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 002 DE 2009

(Acta No. 004 de febrero 3 de 2009)

Por la cual se adoptan y reglamentan las Opciones de Grado en los Programas de Pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas

Página 5 de 16

14. TÉRMINO DE DURACIÓN: La Pasantía tendrá una duración mínima de cuatrocientas (400) horas y máximo de ochocientas (800) con una dedicación de por lo menos veinte (20) horas a la semana y a ella podrán acceder sólo aquellos estudiantes que obtengan un promedio de notas de los cursos o asignaturas aprobadas durante la carrera, igual o superior a tres punto ocho sobre cinco (3.8/ 5.0).

15. CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE LA PASANTÍA: El Comité de programa podrá suspender la Pasantía, de acuerdo con el convenio, en los siguientes casos:

- a. Por solicitud motivada y expresa del supervisor de la Pasantía, debidamente justificada.
- b. Por solicitud motivada y expresa de la institución sede de la Pasantía, debidamente justificada
- c. Por solicitud motivada y expresa del estudiante, debidamente justificada.

16. FUNCIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor de la pasantía, además de las funciones consagradas en el numeral 7 de la presente resolución, deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Coordinar con la institución correspondiente el desarrollo de la Pasantía.
2. Asesorar al estudiante en el desempeño para que en todo momento se ajuste a los propósitos del proyecto, a los objetivos de la Pasantía y a los principios de la ética profesional.
3. Hacer seguimiento del desarrollo del plan propuesto, solicitando al estudiante un informe mensual de avance del proyecto.
4. Presentar al Comité de programa dos informes de seguimiento de la pasantía, el primero al cumplir el 50% de la ejecución y el segundo al concluir la Pasantía

17. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PASANTÍA: La propuesta de pasantía presentada por el estudiante aspirante, deberá contener como mínimo, los siguientes requisitos.

1. Título, Autor(es) y Director.
2. Tabla de Contenido
3. Presentación
4. Identificación de la problemática a solucionar
5. Objetivos
6. Justificación
7. Marco Institucional
8. Marcos referenciales - metodología



RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 002 DE 2009

(Acta No. 004 de febrero 3 de 2009)

Por la cual se adoptan y reglamentan las Opciones de Grado en los Programas de Pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas

Página 6 de 16

9. Cronograma de actividades
10. Recursos
11. Productos a entregar
12. Anexos:

Adicionalmente, deberá contener el certificado de notas emitido por la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico, la carta de la institución que avala la propuesta de pasantía y el Convenio interinstitucional, como parte de los anexos.

18. CONTENIDO DEL INFORME FINAL: El informe final de la pasantía, debe contener los siguientes componentes.

1. Portada (autor, título, facultad, título a obtener, área de profundización o línea de investigación, director, coordinador, ciudad y año).
2. Agradecimientos. (Opcional)
3. Tabla de contenido.
4. Lista de tablas y figuras.
5. Introducción.
6. Objetivos
7. Marco referencial
8. Desarrollo de la problemática.
9. Aporte propositivo.
10. Conclusiones y recomendaciones
11. Bibliografía.
12. Anexos.

Adicionalmente, como parte de los anexos, el informe final deberá contener certificación del supervisor del Proyecto de pasantía, en el cual se informe el aporte realizado y el número de horas dedicadas a la labor, en atención al cronograma de actividades; Certificación de cumplimiento de la empresa y un artículo desarrollado con los parámetros científicos.

PARÁGRAFO UNO. El Informe Final de la Pasantía y el artículo se presentarán en original y en medio físico y magnético, ante el respectivo Comité de Programa, para la aprobación, con los anexos requeridos y una carta del director designado por dicho comité en la que conste el cumplimiento satisfactorio.

PARÁGRAFO DOS. Cada proyecto de pasantía puede ser presentado hasta por dos estudiantes.



RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 002 DE 2009

(Acta No. 004 de febrero 3 de 2009)

Por la cual se adoptan y reglamentan las Opciones de Grado en los Programas de Pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas

Página 7 de 16

**CAPÍTULO III
DEL ESTUDIANTE PARTICIPANTE EN INVESTIGACIÓN – EPI.**

19. DEFINICIÓN DE EPI: EPI es la opción de grado en la cual un estudiante se vincula a un grupo y/o un proyecto de investigación, reconocido institucionalmente al interior de la universidad, o externo a ella; en alguno de los campos afines a la disciplina y/o líneas de profundización de la Facultad en la que cursa, avalados por el Centro de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas, previa la suscripción de un convenio interinstitucional entre la universidad y la entidad o institución receptora.

20. ACCIÓN DEL ESTUDIANTE: La acción en Proyectos de Investigación Institucionalmente aprobados, implica la actividad del estudiante como participante en Investigación (EPI) en el campo de conocimiento propio de su programa curricular, como auxiliar, asistente o investigador principiante.

La labor del estudiante en este caso debe estar centrada en la definición o desarrollo de aspectos conceptuales, metodológicos y analíticos del proyecto de investigación, según los parámetros con los cuales fue aprobado.

PARÁGRAFO UNO. El director del proyecto de investigación institucionalizado, será a su vez director del EPI y será encargado de emitir, mediante carta dirigida al Comité de Programa, el concepto mediante el cual se certifique el cumplimiento de los objetivos propuestos.

21. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE TRABAJO EPI. Ésta debe contener como mínimo:

1. Título y Director de la investigación institucionalizada
2. Tabla de Contenido
3. Introducción
4. Introducción
5. Formulación del problema
6. Objetivos de la investigación a desarrollar
7. Objetivos del E.P.I.
8. Marco referencial
9. Metodología
10. Cronograma de actividades
11. Productos a entregar del proyecto
12. Bibliografía
13. Anexos:



RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 002 DE 2009

(Acta No. 004 de febrero 3 de 2009)

Por la cual se adoptan y reglamentan las Opciones de Grado en los Programas de Pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas

Página 8 de 16

Adicionalmente, como parte de los anexos, deberá contener copia del Acta de institucionalización del proyecto, Carta de Aceptación del Director del proyecto y copia del convenio respectivo, si la investigación se va a realizar en convenio con alguna institución.

22. CONTENIDO DEL INFORME FINAL EPI: El informe final EPI debe contener los siguientes componentes.

1. Portada (autor, título, facultad, título a obtener, área de profundización o línea de investigación, director, coordinador, ciudad y año).
2. Agradecimientos. (Opcional)
3. Tabla de contenido.
4. Lista de tablas y figuras.
5. Introducción.
6. Marco referencial
7. Desarrollo o producto de la investigación. (Aporte al proyecto.
8. Conclusiones y recomendaciones
10. Bibliografía.
11. Anexos.

Adicionalmente, y como parte de los anexos, el informe final debe contener certificación de cumplimiento del Director del Proyecto de Investigación, en el cual se informe el aporte realizado y el número de horas dedicadas a la labor, en atención al cronograma de actividades y un artículo desarrollado bajo los parámetros científicos.

PARÁGRAFO. Cada proyecto EPI puede ser presentado hasta por dos estudiantes.

**CAPITULO IV
DEL ESTUDIANTE PARTICIPANTE EN PROYECCIÓN SOCIAL- EPS**

23. OPCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL: Es la opción de grado que permite al estudiante participar en el desarrollo de proyectos institucionales, avalados por el Centro de Proyección Social de la Facultad, en cualquiera de los campos de realización de proyección social establecidos en el artículo 6 del Acuerdo Superior 021 de 2002 en atención a los campos afines a la disciplina y/o líneas de investigación de la Facultad y la escuela, o de profundización del programa que cursa.

24. PARTICIPACIÓN DEL ESTUDIANTE: La participación en Proyectos de Proyección social Institucionalmente aprobados, implica la actividad del estudiante como



RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 002 DE 2009

(Acta No. 004 de febrero 3 de 2009)

Por la cual se adoptan y reglamentan las Opciones de Grado en los Programas de Pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas

Página 9 de 16

participante en proyección social (EPS) en el campo de conocimiento propio de su programa curricular, como auxiliar, asistente o realizador principiante. La labor del estudiante en este caso, debe estar centrada en la definición o desarrollo de aspectos conceptuales, metodológicos y analíticos del proyecto de proyección social, según los parámetros con los cuales fue aprobado.

PARÁGRAFO UNO. El director del proyecto de Proyección Social institucionalizado, será a su vez director del EPS y tendrá como función principal emitir mediante carta al comité de programa, su concepto aprobatorio, una vez agotados los términos establecidos por la universidad, para estos casos.

25. CONTENIDO DE LA PROPUESTA EPS. Ésta debe contener como mínimo:

1. Título y Director del Proyecto de Proyección social institucionalizado
2. Tabla de Contenido
3. Presentación
4. Objetivos del proyecto a desarrollar
5. Objetivos del E.P.S.
6. Marco Referencial
7. Metodología
8. Productos a desarrollar
9. Cronograma de Actividades
10. Recursos a utilizar
11. Bibliografía
12. Anexos:

Adicionalmente, y como parte de los anexos, la propuesta deberá contener copia del Acta de institucionalización del proyecto, carta de aceptación del Director del proyecto y copia del convenio, si la investigación se realiza a través de convenio con alguna institución.

26. CONTENIDO DEL INFORME FINAL EPS. Debe contener los siguientes elementos:

1. Portada (autor, título, facultad, título a obtener, área de profundización o línea de investigación, director, coordinador, ciudad y año).
2. Agradecimientos. (Opcional)
3. Tabla de contenido.
4. Lista de tablas y figuras.
5. Introducción.



RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 002 DE 2009

(Acta No. 004 de febrero 3 de 2009)

Por la cual se adoptan y reglamentan las Opciones de Grado en los Programas de Pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas

Página 10 de 16

6. Objetivos del EPS
7. Marco Refencial.
8. Metodología.
9. Producto. (Aporte al proyecto)
10. Conclusiones y recomendaciones
11. Bibliografía.
12. Anexos.

Adicionalmente, y como parte de los anexos, el informe final EPS deberá contener certificación de cumplimiento del Director del Proyecto, en la cual se informe el aporte realizado y el número de horas dedicadas a la labor, en atención al cronograma de actividades y un artículo resumen, realizado bajo parámetros científicos.

PARÁGRAFO UNO. Cada proyecto EPS puede ser presentado hasta por dos estudiantes.

CAPÍTULO V TRABAJOS DE GRADO

27. DEFINICIÓN: Se entiende por trabajo de grado una disertación ordenada y sistemática que puede ser de dos formas: Trabajo Monográfico y Proyecto de Preinversión.

a. Trabajo Monográfico: Es una revisión crítica del estado del arte, en un tema específico en atención a los campos afines a la disciplina y/o líneas de profundización del programa.

b. Proyecto de Preinversión: Se describe como un plan al cual se le asigna una determinada cantidad de capital e insumos de variados tipos, para producir bienes ó servicios, que generan un beneficio económico y social a la sociedad en general.

PARÁGRAFO UNO. El trabajo de grado podrá ser desarrollado hasta por dos estudiantes.

PARÁGRAFO DOS. El trabajo de grado debe ser parte de una Línea de Profundización, de una Línea de Investigación o temáticas correspondientes al área profesional de la disciplina.

28. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE TRABAJO DE GRADO: La propuesta de trabajo de grado debe contener los componentes que se a continuación se describen:



RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 002 DE 2009

(Acta No. 004 de febrero 3 de 2009)

Por la cual se adoptan y reglamentan las Opciones de Grado en los Programas de Pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas

Página 11 de 16

1. Título, Autor(es) y Director.
2. Tabla de Contenido
3. Presentación
4. Definición del problema (antecedentes del problema, descripción, formulación)
5. hipótesis de trabajo (para monografías).
6. Justificación
7. Objetivos
8. Marcos de referencia.
9. Metodología (de acuerdo con la naturaleza del trabajo).
10. Cronograma de actividades
11. Presupuesto y financiación
12. Bibliografía
13. Anexos

29. CONTENIDO DEL INFORME FINAL: El informe final trabajo de grado debe contener los siguientes elementos:

1. Portada (autor, título, facultad, título a obtener, área de profundización o línea de investigación, director, coordinador, ciudad y año).
2. Agradecimientos. (Opcional)
3. Tabla de contenido.
4. Lista de tablas y figuras.
5. Introducción.
6. Objetivos
7. Marco referencial.
8. Metodología.
9. Análisis de Resultados.
10. Conclusiones y recomendaciones
11. Bibliografía.
12. Anexos.
13. Artículo desarrollado bajo parámetros científicos

30. DESIGNACIÓN DEL JURADO: Una vez revisada la propuesta en el Comité de Programa, éste procederá a nombrar el jurado evaluador, al cual se le remitirá el trabajo para su concepto y el formato de evaluación respectivo. El jurado evaluador tendrá 15 días hábiles para emitir concepto e igual período para el informe final.

31. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DEL DIRECTOR: Los estudiantes están en libertad de escoger a su director de acuerdo con los siguientes criterios:



RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 002 DE 2009

(Acta No. 004 de febrero 3 de 2009)

Por la cual se adoptan y reglamentan las Opciones de Grado en los Programas de Pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas

Página 12 de 16

Competencia de conocimiento, experiencia en el tema a desarrollar, responsabilidad y disposición para orientar la opción de grado.

PARÁGRAFO. Para la dirección de opciones de grado, el comité de programa podrá autorizar a profesionales no vinculados con la Universidad, quienes deben reunir los siguientes requisitos: Tener título universitario y demostrar la pertinencia de conocimiento. Se requerirá hoja de vida para su estudio y la aceptación de su participación.

**CAPÍTULO VI
DE LOS CURSOS EN PROGRAMAS DE POSTGRADO**

32. DEFINICIÓN: Es la opción de grado que desarrolla un estudiante, tomando como mínimo, ocho (8) créditos de cursos pertenecientes a postgrado a nivel de especialización, maestría o doctorado, afines al programa que cursa, ofrecidos por la Universidad de los Llanos, o a través de programas en convenios con otras universidades.

33. PROPUESTA DE CURSOS DE POSTGRADO. El estudiante que elija esta opción, deberá presentar al Comité de Programa respectivo, un oficio motivado, indicando la intención y complementación académica, su formación profesional con el postgrado y relacionando los cursos que se tomarán como opción de grado; para lo cual deberá demostrar un promedio de carrera no inferior a cuatro punto cero (4.0) sobre cinco (5.0).

34. INFORME FINAL. Al finalizar sus créditos, el estudiante presentará y sustentará ante el comité de programa un ensayo, anexando los siguientes documentos:

1. Certificado de notas de los créditos cursados en postgrado con promedio no inferior a tres punto ocho (3.8) sobre cinco punto cero (5.0), expedida por la universidad oferente.
2. Un ensayo publicable, teniendo en cuenta los aportes recibidos en su formación.

35. CRITERIOS DEL ENSAYO: El ensayo debe cumplir los siguientes criterios:

1. Coherencia interna
2. Capacidad discursiva
3. Nivel de conceptualización.
4. Contextualización



RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 002 DE 2009

(Acta No. 004 de febrero 3 de 2009)

Por la cual se adoptan y reglamentan las Opciones de Grado en los Programas de Pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas

Página 13 de 16

5. Fuentes de información
6. Extensión de 12 a 20 páginas Arial, 12 puntos de fuente, a una interlínea.
7. Ensayo según norma ICONTEC.

36. JURADO EVALUADOR: El Comité de programa asignará un jurado para evaluar la calidad del ensayo de conformidad con el artículo anterior. El jurado emitirá un concepto según la siguiente escala cualitativa.

1. Reprobado
2. Devuelto con recomendaciones y/o correcciones
3. Aprobado

**CAPÍTULO VII
DE LA EVALUACIÓN DE LAS DIFERENTES OPCIONES PARA LA
OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL**

37. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para la opción de grado correspondiente, por parte del Comité de Programa respectivo, se fijará fecha de sustentación, si hay lugar a ella, en un término no mayor a quince (15) días hábiles.

PARÁGRAFO. Las sustentaciones serán públicas y deberán contar con la coordinación y asistencia del director del programa, con la participación del director del proyecto y el jurado. El jurado una vez concluido el proceso, otorgará por consenso y mediante acta, la calificación respectiva. Si la opción de grado es evaluada como Meritoria o Laureada, debe quedar constancia motivada por decisión unánime del jurado, en el acta de sustentación.

38. ESCALA CUALITATIVA: Las opciones de grado se evaluarán según la siguiente escala cualitativa:

1. Reprobado
2. Devuelto con recomendaciones y/o correcciones
3. Aprobado.
4. Meritorio.
5. Laureado.



RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 002 DE 2009

(Acta No. 004 de febrero 3 de 2009)

Por la cual se adoptan y reglamentan las Opciones de Grado en los Programas de Pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas

Página 14 de 16

PARÁGRAFO UNO. En caso de conceptos contrarios, la instancia respectiva designará un tercer evaluador cuyo concepto será inapelable.

PARÁGRAFO DOS. En caso de ser devuelto el proyecto o informe final con recomendaciones, el estudiante tendrá hasta sesenta (60) días calendario para atenderlas y efectuar las correcciones solicitadas por el jurado, en cualquiera de las fases de la opción de grado escogida. Cumplidos los términos, si el estudiante no ha presentado correcciones, el Comité de Programa entenderá que ha desistido de la opción de grado.

39. CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN: La calificación de las opciones de grado como Meritoria o Laureada, con base en el numeral anterior, se determinará de acuerdo con los siguientes criterios:

a.- Calificación meritoria:

1. La calidad idiomática y científico-técnica sobresaliente del informe escrito.
2. La correcta comprensión y el ingenio en el tratamiento adecuado de los aspectos complejos del tema, objeto del informe.
3. Los aspectos novedosos en la aplicación rigurosa y apropiada de la metodología escogida.
4. Los aportes en el análisis y la aplicación de los resultados, así como la importancia de éstos en los campos de conocimiento afines al programa.

b.- Calificación Laureada:

1. La calidad idiomática y científico – técnica sobresaliente del informe escrito de la opción de grado.
2. Los aportes creativos en la metodología utilizada.
3. La profundidad de los resultados y el rigor del análisis.
4. La contribución de la opción de grado al avance de la tecnología, de la Ciencia, las prácticas artísticas y las humanidades.
5. La calidad de la opción de Grado debe ser tal que se recomienda su publicación.

PARÁGRAFO UNO. La calificación Meritoria será otorgada por el Consejo de Facultad, previa recomendación motivada en el acta de sustentación, por decisión unánime del jurado, la cual deberá ser remitida por el Director del Programa respectivo.



RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 002 DE 2009

(Acta No. 004 de febrero 3 de 2009)

Por la cual se adoptan y reglamentan las Opciones de Grado en los Programas de Pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas

Página 15 de 16

PARÁGRAFO DOS. La calificación Laureada será otorgada por el Consejo Académico a solicitud del Consejo de Facultad, previa recomendación motivada en el acta de sustentación por decisión unánime del jurado, remitida por el Comité de programa correspondiente.

40. FORMA DE ENTREGA DEL INFORME FINAL: Una vez sustentado el informe final, será entregado como documento de texto empastado en dos (2) ejemplares y en medio magnético (CD).

41. AVAL PARA TRÁMITE DE GRADO: Cumplidos los requisitos de la opción de grado, el director del programa enviará a la Secretaría Académica de la Facultad, la certificación correspondiente, con el fin que se otorgue el aval respectivo y se envíe a la oficina de Admisiones Registro y Control Académico, para el trámite pertinente.

**CAPÍTULO VIII
OPCIONES ESPECIALES**

42. GRADO CUM LAUDE. Se otorgará a los estudiantes que demuestren un promedio de carrera igual ó superior a cuatro punto ocho (4.8).

PARÁGRAFO UNO. El estudiante aspirante a esta opción, no debe haber perdido ningún curso en el desarrollo de su programa, ni haber sido sancionado disciplinariamente durante su carrera.

PARÁGRAFO DOS. Para acceder a esta opción, el estudiante debe dirigir al Comité de Programa respectivo, una solicitud escrita acompañada de su historia académica certificada por la oficina competente.

43. CURSO DE ACTUALIZACIÓN: De conformidad con lo previsto en el artículo 30, parágrafo primero, del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil), los estudiantes que cumplan esta condición, podrán acceder a un curso de actualización no inferior a ocho (8) créditos, el cual debe ser aprobado con una calificación no inferior a tres punto ocho (3.8) sobre cinco punto cero (5.0), con una asistencia no inferior al 80%.

PARÁGRAFO. Esta opción debe ser aprobada para cada caso, por el Consejo de Facultad.



RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 002 DE 2009

(Acta No. 004 de febrero 3 de 2009)

Por la cual se adoptan y reglamentan las Opciones de Grado en los Programas de Pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas

Página 16 de 16

ARTÍCULO 3. DETERMINAR que, los proyectos de grado que actualmente están siendo regulados por el Centro de Investigación o por los Comités de Programa, continuarán su trámite según la disposición vigente, anterior a la expedición del presente acto administrativo, es decir, a la Resolución de Facultad No. 089 de 2006, expedida por la Facultad de Ciencias Humanas.

ARTÍCULO 4. ESTABLECER que los estudiantes que tienen en curso proyectos de investigación en el marco de la Resolución del Consejo de Facultad de Ciencias Humanas No. 089 de 2006, pueden, si lo desean, acogerse a la presente reglamentación.

ARTÍCULO 5. DISPONER que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 3 días del mes de febrero de 2009.

JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO
Presidente

YOLANDA BUSTOS CASTRO
Secretaria

Proyectó: Consejo de Facultad de Ciencias Económicas
Adecuó: MSorayaGonzález V..
Revisó: Yolanda Bustos Castro